



Colectivo
491

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

A esta Comisión de Educación ha sido tomado por el Rector General un documento del Centro Universitario de la Costa, donde se propone la apertura del programa de Licenciatura en Ingeniería en Obras y Servicios, operada bajo el sistema de créditos, para impartirse en el Centro Universitario de la Costa, en virtud de los siguientes:

Resultandos

1. Que nuestra Universidad se propone organizar su oferta académica con base en un sistema de créditos, dando a los actuales planes de estudio mayor flexibilidad, diversificando la oferta terminal de las carreras y centrando en el alumno la responsabilidad de su propia formación profesional.
2. Que el sistema de créditos se propone atender las necesidades e intereses vocacionales de los alumnos en relación a sus propios ritmos de aprendizaje, estableciendo criterios claros para los mínimos y máximos de créditos que los alumnos podrán llevar por área en cada ciclo escolar.
3. Que la Secretaría Académica del Centro Universitario de la Costa, Campus Puerto Vallarta, ha estado trabajando coordinadamente con una comisión especial interdepartamental para implementar la Licenciatura de Ingeniería en Obras y Servicios.
4. Que todo proyecto de plan de estudios debe tener como base formar recursos humanos que busquen satisfacer las necesidades de su entorno, y por lo tanto es necesario realizar un análisis de dichas necesidades, así como de la situación actual de la propia Institución, que incluya sus recursos humanos y materiales para poder generar dicho proyecto en forma pertinente y con sentido real.
5. Que nuestra Universidad fomenta el desarrollo de sus centros universitarios regionales en aras de contribuir a la satisfacción de las demandas y necesidades de las regiones.
6. Que de acuerdo al área de influencia del Centro Universitario de la Costa, que comprende los municipios de Tomatlán, Talpa de Allende, Cabo Corrientes, Mascota, San Sebastián del Oeste, Puerto Vallarta y el Sur del Estado de Nayarit, se ha constituido en un modelo académico de educación superior, que ofrece una estrategia para el desarrollo social y cultural a la región de una población de más de 200 mil habitantes.



7. Que el Centro Universitario obedeció a una realidad que ha sido rebasada en su planeación 93-94 y a la fecha, por la misma dinámica del Centro y de la sociedad.
8. Que el Centro Universitario de la Costa, Campus Puerto Vallarta, cuenta con los apoyos básicos de infraestructura, equipamiento, bibliografía y partida presupuestal necesarios para el nuevo proyecto.
9. Que una vez que el Consejo Divisional de la División de Estudios Sociales y Económicos de este Centro ha realizado un cuidadoso trabajo a lo largo de este proceso y una vez finalizado lo han evaluado y consideran que los resultados son los convenientes para la propuesta expresada.
10. Que se ha establecido como objetivo formar a profesionistas en Ingeniería en Obras y Servicios, que mediante el uso de la física, química, matemáticas, unificación de las técnicas de ingeniería, economía y administración, proyecte, transforme y conserve su entorno cuyo objeto sea el beneficio de la sociedad, así como optimizar el funcionamiento de sistemas productivos de la región, el Estado y el país.

11. Que con base en las principales actividades económicas de la región de Puerto Vallarta, el Ingeniero en Obras y Servicios tiene un campo de acción amplio en un 49.13%, especialmente en áreas como: servicio de hoteles y restaurantes; comercio; servicios personales y mantenimiento; y construcción, estando considerados un total de 20,381 establecimientos en este ramo. Contamos en la región de Puerto Vallarta con 169 hoteles y 15,259 cuartos; estas instalaciones requieren de un mantenimiento periódico. Que la región de Puerto Vallarta requiere de mano de obra calificada para ejecutar obra urbana, obra directa, obra pública, obras de tratamiento sanitario y supervisión de obras.

12. Que el perfil del egresado de la Licenciatura en Ingeniería en Obras y Servicios se define en lo particular bajo los siguientes criterios:

El ingeniero en Obras y Servicios es aquel profesionista que tiene conocimiento suficiente de la problemática que prevalece en la región en la cual se desarrolla, así como en los diversos aspectos relacionados con la infraestructura existente en proceso de construcción; para ello aplicará los conocimientos de la física, las matemáticas y la química; aplicará las técnicas socioeconómicas con el propósito de optimizar la planeación, ejecución y mantenimiento de los diversos sistemas productivos y de servicio, además realizará estudios preliminares de obras de infraestructura, deslindes, posicionamientos geográficos, trazos para obras de comunicación y líneas de conducción; será capaz de responsabilizarse de la administración de los recursos humanos y económicos a fin de proyectar y ejecutar obras planificadas; podrá hacer una valoración cuidadosa de la calidad y costo de los materiales requeridos en una obra, aplicará sus conocimientos para contribuir a la implementación de nuevos y mejores métodos de trabajo, impulsando con ello la producción en calidad y cantidad de los propios bienes de su región.



13. Que se realizará un análisis curricular continuo que permita efectuar ajustes enfocados a garantizar la calidad del profesionista egresado. Se evaluará la coherencia interna de los contenidos conceptuales de las materias en función del logro de los objetivos del programa de ingeniería y la construcción del perfil del egresado.
14. Que la formación y actualización de los académicos responsables de los cursos de este programa se realizaran de manera acorde con la estrategia de formación y actualización del personal docente del Centro Universitario de la Costa, Campus Puerto Vallarta, dicha estrategia contemplará la formación disciplinar y didáctica; la formación e incorporación de académicos de alto nivel; la formación y promoción de profesores que realicen investigación y el reemplazo generacional. Se definirá además una estrategia de evaluación de la práctica docente para la retroalimentación de la misma, de los planes de estudio y los Programa.

En virtud de los resultados antes expuestos esta Comisión de Educación encuentra los elementos que acreditan la existencia a las necesidades referidas, y

Considerando

Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año.

- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como de estipula



en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21 de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas al mejoramiento de la Universidad para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario, de acuerdo a lo que indica el último párrafo del artículo 21 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, fijar las aportaciones respectivas a que se refiere la fracción VII del numeral antes citado.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario crear, suprimir o modificar carreras y programas de Posgrado, como lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en la fracción VI del artículo 31.
- VIII. Que el Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27. del multicitado ordenamiento legal, y
- IX. Que es facultad del Rector General de conformidad con el artículo 35 fracciones I y X de su Ley Orgánica, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus estatutos y de su reglamentos, así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 5 fracciones I y II, 6 fracción III y XII, 21 fracción VII y último párrafo, artículos 27 y 31 fracción VI y 35 fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO.- Se aprueba la apertura del Programa de la Licenciatura en Ingeniería en Obras y Servicios, bajo el sistema de créditos conforme al plan de estudios aprobado mediante dictamen No. 345/96 en el Centro Universitario de la Costa Sur, con adscripción a la División de Ingenierías del Centro Universitario de la Costa, a partir del calendario escolar 1999 "B".



SEGUNDO.- El plan de estudios contiene áreas determinadas con un valor de créditos asignado a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	32	8
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	106	25
Área de Formación Especializante Obligatoria	243	58
Área de Formación Optativa Abierta	36	9
Número mínimo de créditos requeridos para optar por el título:	417	100

TERCERO.- La lista de asignaturas correspondientes a cada área es como se describe:

AREA DE FORMACION BASICO COMUN OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Administración I	CA100	CT	60	40	100	11	
Física I	IN107	CT	40	40	80	8	
Matemáticas I	IN102	C	100	0	100	13	
Totales:			200	80	280	32	

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AREA DE FORMACION BASICO PARTICULAR OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Computación I	IN100	CT	40	60	100	9	
Computación II	IN101	CT	40	40	80	8	IN100
Matemáticas II	IN103	C	100	0	100	13	IN102
Matemáticas III	IN104	C	80	0	80	11	IN103
Química I	IN105	CT	40	40	80	8	
Química II	IN106	CT	40	40	80	8	IN105
Física II	IN108	CT	60	40	100	11	IN102 IN107
Física III	IN109	CT	60	40	100	11	IN108
Física IV	IN110	CT	60	40	100	11	IN109
Ingeniería y Sociedad	IN111	C	40	0	40	5	
Dibujo Técnico	IN112	T	0	40	40	3	
Probabilidad y Estadística	IN113	C	60	0	60	8	IN103
Totales:			620	340	960	106	



AREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Mecánica de Materiales	IN114	CT	40	40	80	8	IN107
Topografía I	IN115	CT	40	40	80	8	IN112 IN102
Química Aplicada	IN116	CT	20	40	60	6	IN106
Construcción I	IN117	CT	40	40	80	8	IN114
Máquinas I	IN118	CT	40	40	80	8	IN107
Hidráulica I	IN119	CT	40	40	80	8	IN103 IN108
Topografía II	IN120	CT	40	40	80	8	IN115
Electrónica I	IN121	CT	40	40	80	8	IN109
Construcción II	IN122	CT	40	40	80	8	IN117
Máquinas II	IN123	CT	40	40	80	8	IN127
Hidráulica II	IN124	CT	40	40	80	8	IN119
Topografía II	IN125	CT	40	40	80	8	IN120
Electrónica II	IN126	CT	40	40	80	8	IN121
Electricidad I	IN127	CT	40	40	80	8	IN107
Construcción III	IN128	CT	40	40	80	8	IN122
Máquinas III	IN129	CT	40	40	80	8	IN109 IN118
Sistemas Industriales I	IN130	C	40	0	40	5	CA100
Hidráulica III	IN131	CT	40	40	80	8	IN124
Electrónica III	IN132	CT	40	40	80	8	IN126
Electricidad II	IN133	CT	40	40	80	8	IN127
Vías Terrestres	IN134	CT	40	40	80	8	IN128 IN125
Legislación de Obras	EJ203	C	40	0	40	5	IN134
Sistemas Industriales II	IN135	C	40	0	40	5	IN130
Electricidad III	IN136	CT	40	40	80	8	IN133
Obras Hidráulicas	IN137	CT	40	40	80	8	IN128 IN131
Sistemas Industriales III	IN138	C	40	0	40	5	IN135
Impacto Ambiental	ER159	CT	80	20	100	12	IN134
Construcción IV	IN140	CT	40	40	80	8	IN128
Economía General	CA182	CT	40	40	80	8	
Metrología	IN141	CT	40	40	80	8	IN133
Urbanismo	IN142	C	40	0	40	5	IN134
Evaluación y Programación de Obras	IN143	C	60	0	60	8	IN134 CA182
Totales:			1320	1020	2340	243	

AREA DE FORMACION OPTATIVA ABIERTA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Legislación Ambiental	EJ204	C	40	0	40	5	IN134
Ecotecnología	IN144	C	40	0	40	5	EJ204
Energías Alternas	IN145	CT	40	40	80	8	IN110



Urbanización	IN146	CT	40	20	60	6	IN128
Mineralogía	IN147	CT	20	40	60	6	IN106 IN117
Agroindustrias	IN148	CT	20	40	60	6	IN135
Taller de Soldadura	IN149	T	0	60	60	4	
Taller de Torno	IN150	T	0	60	60	4	
Taller de Carpintería	IN151	T	0	60	60	4	
Alumbrado	IN152	CT	40	40	80	8	IN127
Arquitectura de Computadoras	IN153	CT	40	40	80	8	IN132
Evaluación de Proyectos	IN154	CT	40	20	60	6	IN143
Peritaje de Obras y Servicios	IN155	CT	20	40	60	6	IN143
Administración II	CA101	CT	60	20	80	9	CA100
Proyecto Terminal	IN139	CT	20	40	60	6	IN134
Software para Ingeniería	IN156	CT	40	40	80	8	IN101
Metodología de la Investigación	IN158	CT	40	60	100	9	IN113
Ingeniería Económica	IN186	CT	40	40	80	8	CA182
Construcciones Rurales	IN157	CT	40	40	80	8	IN128

CUARTO.- Para la inscripción y acreditación de las unidades de aprendizaje y/o materias por parte de los alumnos, se seguirán las siguientes normas:

- 1) Es obligatorio para todos los alumnos, que al inicio de su formación profesional cursen las materias comprendidas en el área básico común y el área básico particular, considerando los prerrequisitos señalados, y
- 2) Una vez acreditadas las materias comprendidas en el apartado anterior, el alumno podrá inscribirse a las distintas materias del bloque especializante y optativo, siempre que se hayan cubierto los prerrequisitos indicados para cada materia contando en todos los casos con la aprobación de su tutor académico y el visto bueno del Coordinador de Carrera.

QUINTO.- Para la planeación de su carrera el alumno contará con el apoyo de un tutor académico que lo orientará en la integración de las áreas menores, la selección de materias y las respectivas modalidades de titulación.

SEXTO.- Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son: el Bachillerato y los demás que marque la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.

SÉPTIMO.- Los requisitos para obtener el título de Ingeniería en Obras y Servicios son:

- I. Haber cursado al menos 417 créditos en las formas antes indicadas;
- II. Cumplir con el Servicio Social, y
- III. Presentar y aprobar los requisitos que señale la reglamentación específica para el proceso de titulación.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

OCTAVO.- Los estudiantes deberán realizar su servicio social en los tiempos y condiciones en que el Reglamento general respectivo lo especifique.

NOVENO.- Facúltese al Rector General de esta Casa de Estudios para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 14 de mayo de 1999


VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


Q.F.B. RUTH PADILLA MUÑOZ


MTRO. HÉCTOR E. SALGADO
RODRÍGUEZ


MTRO. CARLOS CURIEL GUTIÉRREZ


C. JORGE E. HERNÁNDEZ LEDÓN


LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
SECRETARIO